



RESOLUCION R-N° 0405-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 04 ABR 2017

Expte. N° 4/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 y 2 por la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de RECTORADO de esta Universidad, por la cual solicita la cobertura de un (1) cargo -vacante- de JEFE DE DIVISIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 6 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de RECTORADO, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES DEL CARGO (no excluyente).
- BUEN MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ADMINISTRACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET.
- BUENA REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA.
- REMUNERACIÓN: \$ 22.129,13 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Régimen de Procedimientos Administrativos - Ley N° 19.549/72.



RESOLUCION R-Nº 0405-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. N° 4/17

- Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Decreto N° 333/85.
- Decreto 1883/81.
- Conocimientos de las Reglamentaciones de la Universidad que hacen a la preparación de los Proyectos de las Resoluciones, como ser:
 - Secretarías -Reemplazo de Secretarios Res. R-N° 668-10.
 - Sedes Regionales Res. CS 125-00 y modificatorias.
 - Institutos de Educación Media – Res. CS 049-89 y modificatorias, Res. CS. N° 639-90; Res. Res. CS N° 332-02, CS N° 010-08 y CS N° 312-11, y Res. CS N° 500/11.
 - Consejo de Investigación – Res. CS N° 232-99 y modificatorias.
 - Concursos de personal de apoyo universitario – Res. CS-N° 230/08 y modificatorias.
 - Convenios – Res. CS N° 093/08
- Estructura Orgánica Funcional PAU - CS N° 295/09
- Página Web y Boletín Oficial – Res. R-N° 270-03 y R-N° 411-03.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Apoyo y colaboración al Departamento de Resoluciones y Digestos de la Dirección General de Coordinación Administrativa.

FUNCIONES:

- Colaborar en la redacción de los Proyectos de las Resoluciones de Rectorado que ingresan al Departamento de Resoluciones y Digestos, como ser las que se realizan en la Dirección:
 - Designaciones de personal docente y de apoyo universitario, Contratos, Donaciones, Convalidaciones, Convenios, Auspicios, alta y baja de bienes, aprobación de gastos, etc.
- Escanear las Resoluciones de Rectorado para subirlas al Boletín Oficial.
- Elaborar los índices electrónicos de las Resoluciones de Rectorado.
- Escanear los Convenios, Resoluciones u otra documentación que forman parte de los Anexos de las Resoluciones de Rectorado.
- Colaborar en la actualización de los digestos en forma electrónica.
- Subir al Boletín Oficial las Resoluciones de Rectorado, Índices y Digestos actualizados.
- Archivar las Resoluciones de Rectorado.
- Preparar las carpetas de las Resoluciones de Rectorado con sus respectivos índices para encuadernar en libros.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Roberto Silvio RODRIGUEZ, Secretaría del Consejo Superior.
- Juana Beatriz GUTIÉRREZ, Dirección General de Coordinación Administrativa.
- Roberto Gerardo GASPAS, Facultad de Ciencias Exactas.



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. N° 4/17

SUPLENTES

- Mario Daniel APARICIO TASAKY, Facultad de Humanidades.
- Luis Daniel CORREA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Aldo Joaquín CHÁVEZ, Dirección General de Coordinación Administrativa.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: Desde el 05 al 27 de abril de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 28 de abril al 05 de mayo de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Coordinación Administrativa, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 08 al 12 de mayo de 2017, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 08 al 12 de mayo de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 23 de mayo de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 04052017